



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 31 de enero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, el Plan Operativo Informático – POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de las Entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco implementó la Unidad de Tecnologías de la Información a partir del 03 de noviembre del 2011;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, en razón de lo anteriormente expuesto resulta necesario aprobar en vía de regularización, el Plan Operativo Informático de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización, el Plan Operativo Informático 2011 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que en adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Operativo Informático a que se refiere el artículo precedente, en el Portal Electrónico de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco (www.marcahuamachuco.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

Guillermo C. Rebaza, Jara

GUILLERMO C. REBAZA, JARA
JEFE

